

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General que figura al margen derecho del informe propuesta, de fecha 20 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Autorizar y disponer el gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato. El importe asciende a un total de 36.267,07 € y se corresponden con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio, según el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022:

Factura F/2022/1946 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 5108,35
Factura F/2022/1950 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 77,61
Factura F/2022/1947 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 6115,73
Factura F/2022/1948 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 1582,83
Factura F/2022/1949 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 52,38
Factura F/2022/1953 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 11,16
Factura F/2022/1954 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 73,36
Factura F/2022/1952 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 64,67
Factura F/2022/1951 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 8049,37
Factura F/2022/1955 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 78,46
Factura F/2022/2516 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 14469,28
Factura F/2022/2515 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 451,33
Factura F/2022/2544 - ENDESA ENERGIA, S.A.U. - 132,54

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN VARIOS EDIFICIOS DEL COTO ESCOLAR Y ADECUACIÓN DEL AULA DE PESCA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- No se establece orden decreciente por puntuación a las empresas licitadoras del contrato al concurrir una única plica en el procedimiento.

2º.- Adjudicar el presente contrato a la empresa "RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, SL" con NIF B- 24561219, y por importe que asciende a:

Lote 1- Aula de pesca

- **Precio ofertado, IVA excluido:** 107.414,22 €.
- **Precio ofertado, IVA excluido (en letra):** ciento siete mil cuatrocientos catorce euros con veintidós céntimos.

- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** 22.556,99 €.
- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** veintidós mil quinientos cincuenta y seis euros con noventa y nueve céntimos.

- **Precio ofertado, IVA incluido:** 129.971,21 €.
- **Precio ofertado, IVA incluido (en letra):** ciento veintinueve mil novecientos setenta y un euros con veintiún céntimos.

Lote 2- Administración y comedor

- **Precio ofertado, IVA excluido:** 78.441,00 €.
- **Precio ofertado, IVA excluido (en letra):** setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un euros.

- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** 16.472,61€.
- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos euros con sesenta y un céntimos.

- **Precio ofertado, IVA incluido:** 94.913,61 €.
- **Precio ofertado, IVA incluido (en letra):** noventa y cuatro mil novecientos trece euros con sesenta y un céntimos.

Lote 3- Aseos, taller, botiquín

- **Precio ofertado, IVA excluido:** 140.442,09 €.
- **Precio ofertado, IVA excluido (en letra):** ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con nueve céntimos.

- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** 29.492,83 €.
- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos euros con ochenta y tres céntimos.

- **Precio ofertado, IVA incluido:** 169.934,92 €.
- **Precio ofertado, IVA incluido (en letra):** ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro euros con noventa y dos céntimos.

Lote 5- Adecuación de viales

- **Precio ofertado, IVA excluido:** 38.707,56 €.
- **Precio ofertado, IVA excluido (en letra):** treinta y ocho mil setecientos siete euros con cincuenta y seis céntimos.

- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** 8.128,59 €.
- **Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** ocho mil ciento veintiocho euros con cincuenta y nueve céntimos.

- **Precio ofertado, IVA incluido:** 46.836,15 €.

- **Precio ofertado, IVA incluido (en letra):** cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis euros con quince céntimos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAVIMENTO PARA PISTA DEPORTIVA EXTERIOR EN POLIDEPORTIVO SAN ESTEBAN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

1. ***** , con 100,00 puntos.
2. ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L., con 81,48 puntos.
3. ***** , con 75,99 puntos.
4. MARYAN DECORACIÓN Y OBRAS, S.L.U., con 22,74 puntos.

2º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE PAVIMENTO PARA PISTA DEPORTIVA EXTERIOR EN POLIDEPORTIVO SAN ESTEBAN” al licitador “*****” **con N.I.F. ***7603****, siendo el plazo de ejecución de un mes y un importe de adjudicación de 39.000,00 € I.V.A excluido y 47.190,00€ I.V.A incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

5.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de “Suministro en régimen de alquiler, así como de la puesta en funcionamiento de iluminación y ornamentación navideña”, adjudicado a la entidad “ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”, con N.I.F A-14041362, durante el periodo que comprende la campaña navideña 2022/2023, por un importe de 157.024,79 € (I.V.A EXCLUIDO) y 190.000,00 € (I.V.A INCLUIDO).

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a “ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”, con N.I.F. A-14041362, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

6.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud del referido servicio a D.***** , Ingeniero Industrial.

Segundo.- Aprobar la Evaluación de Riesgos informada favorablemente en fecha 24 de octubre de 2022, por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del servicio “OHL SERVICIOS INGESAN S.A.” con N.I.F. B27178789, a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

7.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LAS TIERRAS LEONESAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobar la Memoria Valorada que se relaciona a continuación:

Memoria Valorada de las **Obras de reposición y adecuación del Parque de las Tierras de León**, con un plazo de ejecución de seis meses y por un importe de 1.258.383,62 euros I.V.A incluido.

2.- Encargar a la empresa adjudicataria del contrato, la realización de las obras descritas en la memoria anterior, hasta agotar el tramo de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (532.413,99€), I.V.A 21% incluido, cantidad que coincide con el crédito disponible dentro del referido contrato para el actual ejercicio económico, señalando que en ningún caso el Ayuntamiento asumirá obligaciones económicas por la ejecución de estas obras por un importe superior con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2022.

3.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de la mencionada obra al Ingeniero Agrónomo y Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, D.*****. Aprobar asimismo el Plan de medidas preventivas para obra menor correspondiente a dicha actuación, informado favorablemente por dicho Coordinador.

4.- Incorporar el Acta de Comprobación del Replanteo y disponibilidad de los terrenos correspondiente a la presente obra.

5.- Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a la UTE adjudicataria de la presente contratación.”

8.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA NOVENA DENOMINADA “GRUPO DE INTERVENCIONES GI-03” DENTRO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobar la Memoria Valorada Novena que se relaciona a continuación:

Memoria Valorada denominada **“Grupo de Intervenciones GI-03”**, a realizar en 3 áreas, con un plazo de ejecución de 1 mes y por un importe de 56.225,70 euros (I.V.A incluido).

2.- Nombrar como Directores de la mencionada obra de ejecución, al técnico del Servicio de Espacios Verdes Sr. *****y al Sr. Técnico Superior, D.*****.

3.- Nombrar como Coordinadora de Seguridad y Salud de la mencionada obra a D^a. ***** (colegiada nº 24** del COI Técnicos de Minas de León), técnico superior en PRL

4.- Aprobar las Evaluaciones Específicas de Riesgo correspondientes a dicha Memoria Valorada informadas favorablemente por la Coordinadora.

5.- Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a las adjudicatarias de los tres lotes existentes en la presente contratación.”

9.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ZONA 3.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero .- Aprobar la revisión de precios solicitada por la entidad adjudicataria del contrato de “**Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León. Zona 3.**”, en fecha 18.07.2022 (actualización del canon anual) del periodo comprendido entre enero 2021 y diciembre 2021, por un importe de 36.022,52 euros I.V.A incluido a los tipos del 10% y del 21%, trabajos ejecutados por la entidad “Acciona Medio Ambiente, S.A.” con C.I.F A-46609541.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del contrato.

10.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL PURPLE WEEKEND, 2022.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. **OBJETO:** ALQUILER DE ELEMENTOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PURPLE WEEKEND 2022
2. **BASES DEL CONTRATO:** 27/09/2022
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 14.800 €
I.V.A: 2.568,59 €
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 08.33400.22729 PROMOCION OTROS FESTIVALES Y MUSICA CELTA
5. **LICITACIÓN:**
 - Se publicó en el Perfil del Contratante y se cursaron invitaciones a CÍRCULO EMPRESARIAL LEONÉS, CÁMARA DE COMERCIO DE

LEÓN y FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES, además de a tres empresas del sector: MUSIC CENTER, LEÓN AUDIO Y SILUJ.

- El periodo para licitar fue de cinco días hábiles, finalizando el viernes 7 de octubre.
- Se presentaron dos ofertas:
 - 1.- LEÓN AUDIO S.L. N.I.F B24704587, fecha 6/10/2022, nº de registro 47787/2022
 - 2.- *****N.I.F 10*****4Y, fecha 6/09/2022, nº de registro 47813/2022

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de la presente ACUERDO:

1º.- Aprobar la **Autorización del gasto** relativo al nº expediente 33468/2022, contrato menor CUL-083-2022, "SUMINISTRO ALQUILER ELEMENTOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PURPLE WEEKEND. DICIEMBRE 2022 ", por importe de 12.096,37 € (I.V.A 2.099,37 €) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22729. RC 220220014063.

2ª Aprobar la **Adjudicación y Disposición** o Compromiso de Gasto por importe de **12.096,37 € I.V.A INCLUIDO, a LEÓN AUDIO S.L. N.I.F B24704587**, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

11.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO "CURSO DE LENGUA Y CULTURA LEONESA".- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. **OBJETO:** PATROCINIO PUBLICITARIO CURSO DE LENGUA Y CULTURA LEONESA CURSO 2022/2023
2. **BASES DEL CONTRATO:** 22/08/2022
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** de 6.000 €, 1.500 para 2022 y 4500 para 2023
4. **I.V.A:** EXENTO
5. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**
08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA
Año 2022/ RC nº operación 220220014062/ importe 1.500 €
Año 2023/ RC nº operación 220229000388/ importe 4.500 €
6. **LICITACIÓN:** NO

Por todo ello se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-081-2022 PATROCINIO PUBLICITARIO CURSO DE LENGUA Y CULTURA LEONESA** nº expediente 32732/2022 a ASOCIACIÓN CULTURAL FACEIRA N.I.F G24630020.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe de 6.000 €, de los cuales 1.500 para 2022 y 4500 para 2023, (EXENTO DE I.V.A) a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL FACEIRA, N.I.F G24630020, con cargo a la partida presupuestaria **08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA:**

- Año 2022/ RC nº operación 220220014062/ importe 1.500 €
- Año 2023/ RC nº operación 220229000388/ importe 4.500 €.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA EL FESTIVAL ALTERNATIVO DE MÚSICA DE ÓRGANO DE LEÓN, FAMOL - EDICIÓN JACOBEO 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de Inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Documento contable RC, por un importe total de 30.000,00 €.
- El Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la realización de las Actividades incluidas en el Programa de la Fundación
- Anexo I declaración responsable a efectos de contratar y oferta económica.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de Autorización de Gasto, por un importe de 30.000,00 € y Aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación anteriormente mencionada

Los Técnicos que suscriben entienden que la adjudicación propuesta responde a los criterios de eficacia, la eficiencia, la economía y calidad, y se

supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL “FESTIVAL ALTERNATIVO DE MÚSICA DE ÓRGANO DE LEÓN. FAMOL-EDICIÓN JACOBEO 2022”, presentado por ***** (DMADARIAGA PRODUCCIONES CREATIVAS) con N.I.F.: 72*****1Y, para la realización de las actividades incluidas en dicho festival y **Autorizar el gasto** por importe de 25.000,00 € (VENTICINCO MIL EUROS) impuestos incluidos.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la realización de las actividades incluidas en el “FESTIVAL ALTERNATIVO DE MÚSICA DE ÓRGANO DE LEÓN. FAMOL-EDICIÓN JACOBEO 2022”, presentado por ***** (DMADARIAGA PRODUCCIONES CREATIVAS) con N.I.F.: 72*****1Y

13.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE AINHOA ARTETA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA IBÉRICA DENTRO DEL CICLO DE MÚSICA CLÁSICA “LEÓN EN CANTO”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de Inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Documento contable RC, por un importe total para las dos contrataciones, de 43.780,00 €.
- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir los contratos privados de las actuaciones, dentro de la actividad CICLO DE MÚSICA CLÁSICA ‘LEÓN EN CANTO’, el día 2 de diciembre concierto de la Orquesta Sinfónica Ibérica y el 4 de diciembre recital de Ainhoa Arteta.
- Anexo I declaración responsable a efectos de contratar y oferta económica.

- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de Autorización de Gasto, por un importe de 43.780,00 € y Aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para las contrataciones anteriormente mencionadas.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para las **contrataciones privadas artísticas por el procedimiento negociado sin publicidad** del concierto de la Orquesta Sinfónica Ibérica el día 2 de diciembre y del recital de Ainhoa Arteta el 4 de diciembre, con motivo de la celebración del XX Aniversario del Auditorio Ciudad de León con la actividad CICLO DE MÚSICA CLÁSICA 'LEÓN EN CANTO'.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir dichas contrataciones.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe total, para ambas contrataciones, de 43.780,00 € (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS).

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ESCULTÓRICO PARA LA PEDANÍA DE ARMUNIA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1.- OBJETO: REALIZACIÓN DEL PROYECTO ESCULTÓRICO PARA LA PEDANÍA DE ARMUNIA

2.- CPV: 92311000- Obras de arte 92312230- Servicios prestados por escultores

3. El expediente tramitado consta de:

- Providencia de Inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC, por importe de 29.040,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 17.17100.61903 OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS PARA LA CIUDAD. Retención de Crédito, RC nº 220220007835 y fecha 16/06/2022.
- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir el contrato firmado el 7 de octubre de 2022.

- Anexo I modelo de **declaración responsable y oferta económica** para personas físicas /jurídicas a efectos de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de León, Registro nº 50384/2022 presentado en sede electrónica el 24 de octubre de 2022 por ***** con NIF 09*****3M.
- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2022, por el que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que han de regir el contrato, así como la autorización del gasto derivado del mismo.
- Documento contable A nº 220220015043 y fecha 19/10/2022, por importe de 29.040,00 €
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado y la disposición del gasto por importe de 29.040,00 €.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SE PROPONE a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente ACUERDO:

“Adjudicar y Disponer el gasto a favor de ***** con NIF 097*****3M, por importe de 29.040,00€, I.V.A INCLUIDO, (VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS), APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.17100.61903 OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS PARA LA CIUDAD. Retención de crédito, RC nº 220220007835 y A nº 220220015043 y fecha 19/10/2022, por importe de 29.040,00 €, correspondiente al contrato privado por los servicios artísticos para la realización del proyecto escultórico para la pedanía de Armunia.”

15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN ONLINE SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESIONES SEXUALES PARA EL PERSONAL DOCENTE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora de Área de Cohesión Social e Igualdad, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. OBJETO:** FORMACION ON LINE SOBRE VIOLENCIA DE GENERO Y AGRESIONES SEXUALES PARA PERSONAL DOCENTE.
- 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 13.999,70 € **IVA:** 2.429,70
- 3. RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 16 23136 22610
- 4. LICITACIÓN:**
 - Se cursaron invitaciones y, en caso afirmativo: No

- El periodo de licitación concedido y fecha fin de presentación de ofertas: 29 septiembre al 7 de octubre
- Ofertas presentadas: número e identificación de los licitadores: Cuatro: R&H, GESTION Y FORMACION, Concilia2 Soluciones SL, Imagina Bienestar S.L y Nuevas Ventajas SL

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FORMACIÓN ON LINE SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESIONES SEXUALES PARA PERSONAL DOCENTE** nº expediente **33595/2022** a CONCILIA2 SOLUCIONES SL CIF B-02592756, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe: 11.858,00 euros; Base imponible: 9.800,00€; importe I.V.A: 2.058,00€; Total: 11.858,00 €, con cargo a la partida presupuestaria **16 23136 22610** .

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

16.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR MEDIO DEL PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS/AS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DE LEÓN PARA EL CURSO 2022-2023.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 25 de octubre de 2022, con el contenido siguiente:

Primero Aprobar la Convocatoria de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de León en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2022-2023,

Segundo Disponer su exposición pública en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León.

17.- LICENCIA DE USO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA ACTIVIDAD GANADERA, EN PARCELAS 1, 2 Y 3 DEL POLÍGONO 17, INCLUIDAS EN EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 20-01. DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.- Se acordó aprobar el dictamen emitido

por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó **aceptar el desistimiento** que se formula por D. ***** **con N.I.F ***229*****, respecto de la **solicitud de autorización de uso provisional para el desarrollo de actividad ganadera en las parcelas números 1, 2 y 3 del Polígono 17, incluidas en el Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 20-01**, y declarar concluido el procedimiento, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.”

18.- LICENCIA DE USO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN PARCELA SITUADA EN EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 19-04.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Otorgar licencia de uso, con carácter provisional, con respecto a la parcela situada en el sector NC 19-04, de suelo urbano no consolidado, con referencia catastral 81*** 1GD,** solicitada por **IBERDROLA CLIENTES S.A.U C.I.F. nº A95758389**, para **la instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos**, a través de escrito presentado el día 15 de febrero de 2022, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 160 de 19 de agosto de 2022), así como en uno de los diarios de mayor difusión, La Nueva Crónica de 13 de septiembre de 2022. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.-Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de

superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

3º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad, si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

19.- LICENCIA DE USO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA N-630 Y LA CL-622, EN TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO PR-05 DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS FERROVIARIOS EN LEÓN, SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, ONZONILLA, VEGA DE INFANZONES Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA (PRAT-IF LEÓN). Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Otorgar, licencia de uso, con carácter provisional, para construcción de glorieta en la intersección de la N-630 y la CI-622, en terrenos incluidos en el Sector de suelo urbano no consolidado PR-05 del “Plan Regional de Ámbito Territorial para la planificación de la ordenación y ejecución de las actuaciones urbanísticas derivadas de la implantación de las nuevas infraestructuras y equipamientos ferroviarios en León, San Andrés del Rabanedo, Onzonilla, Vega de Infanzones y Santovenia de la Valdoncina” (PRAT-IF León), promovido por Dirección General de Carreteras e infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta

de Castilla y León, iniciado mediante solicitud presentada el 6 de julio de 2021, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 160 de 19 de agosto de 2022), así como en uno de los diarios de mayor difusión Diario de León de 14 de septiembre de 2022. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

3º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad, si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

4º.- Se acuerda dar traslado al Servicio de Gestión del Patrimonio de este Ayuntamiento, a fin de que se proceda a tramitar el oportuno expediente de puesta a disposición de los terrenos de la CN-630 (Gijón-Sevilla), que en el caso concreto del tramo afectado por el proyecto, son de titularidad municipal, al

haberse producido su cesión por el Ministerio de Fomento mediante resolución de 31 de Marzo de 2017 (Acta de Cesión de 6 de Abril de 2017).

5º.- Igualmente, en el mismo sentido y a fin poder tramitar la puesta a disposición de los terrenos, se acuerda dar traslado al “Consortio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León”, respecto a aquellos terrenos situados entre ambas vías, y que forman parte del primitivo Plan Parcial del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, entendiéndose que su titularidad pertenece al Consortio Urbanístico Intermunicipal citado, por lo que deberá ser esta entidad la que acuerde la disponibilidad de los terrenos en cuestión.

6º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

20.- LICENCIA DE USO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA CORRAL DOMÉSTICO, PARCELA SITUADA EN SECTOR ULD 15-03 POLÍGONO 16 PARCELA 78, CON REFERENCIA CATASTRAL 24***0RK.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Otorgar licencia de uso, con carácter provisional, la parcela situada en el Sector ULD 15-03 Polígono 16 Parcela 78 de suelo urbanizable , con referencia catastral 24***0RK , promovido por D^a *****N.I.F. nº ***4198** , para la construcción de un corral doméstico,** iniciado mediante solicitud presentada el 16 de julio de 2021, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 160 de 19 de agosto de 2022), así como en uno de los diarios de mayor difusión La Nueva Crónica de 13 de septiembre de 2022. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras

vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

3º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad, si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS. Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la entidad mercantil **FARELO Y FOLGUERAL S.L con N.I.F B24416943, licencia de obras para la reforma del edificio situado en la Calle Lucas de Tuy número 17**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de febrero de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras

firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja: Garajes (4)

Planta 1ª: Viviendas (2)

Planta 2ª: Viviendas (2)

Planta 3ª: Viviendas (2)”

- Conceder a **Da ******* con N.I.F. *****9349****, licencia de obras para la reforma integral y construcción de trastero en la calle Corrida número 19, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 8 de agosto de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

22.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL 11-01) SITUADOS EN LA AV. DE LOS CUBOS Nº 9 Y Nº 29: APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL DEL INMUEBLE Nº 29.- Se acordó dejar el expediente sobre la mesa por haberse adoptado el correspondiente acuerdo en la Junta de Gobierno Local del día 21 de octubre de 2022.

23.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana celebrada el día 21 de octubre de 2022, con el contenido siguiente:

PRIMERO: En intervención realizada el día 7 de noviembre de 2021, los agentes intervinientes evitan el intento autolítico de una persona por precipitación, destacando por su intervención decidida y sin demora, manifestando un alto espíritu de servicio policial y dedicación, contribuyendo al resultado eficaz de frustrar que una persona en un estado de desesperación intentara acabar con su vida precipitándose desde un puente al cauce del río. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 g) de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005 de 10 de noviembre; y en el art. 14 g) de

las Normas de Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de León, entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, se acuerda distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes:

Don José Ángel **PÉREZ DURÁN**
Don Víctor **GARCÍA GONZÁLEZ**
Don Teófilo **MARCOS PEÑACOVA**
Don Raúl **OLEA RAMOS**
Don Alberto **ÁLVAREZ CUBERO**
Doña Eva María **SAHAGÚN MEDINA**

SEGUNDO: La Sección Canina formada por dos Agentes Guía con formación y habilitación específica y sus perros perfectamente adiestrados ha desarrollado una eficiente labor preventiva y disuasoria del consumo de drogas y alcohol en la vía pública. Esto es así gracias al alto grado de implicación de los Agentes con el compromiso que estableció el Excmo. Ayuntamiento y que ha llevado a unos excelentes resultados por la cantidad y calidad de las intervenciones realizadas. En este sentido hay que reseñar las más de 1.000 identificaciones, las 400 actas de droga y consumo de alcohol en vía pública, la participación en más de 200 controles en parques y zonas ajardinadas, centros educativos, estaciones de transporte público y de tráfico, la colaboración con otros cuerpos policiales y la participación en eventos multitudinarios. Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 g) de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005 de 10 de noviembre; y en el art. 14 g) de las Normas de Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de León, entendiendo que concurre en el interesado las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, se acuerda distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA al Agente Don Alberto **ÁLVAREZ CUBERO** y al Agente José Angel **PÉREZ DURÁN**.

24.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REPARACIÓN URGENTE DE MOTOR DEL VEHÍCULO A13, MATRÍCULA 9179FKF PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Oficial Superior del SPEIS, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 20 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios
2. **CPV:** 34310000-3
3. **OBJETO:** REPARACION MOTOR VEHÍCULO A13
4. **BASES DEL CONTRATO:** 13/10/2022
5. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 8351,30 €
I.V.A.: 1449,40
6. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 07 13600 21400
7. **LICITACIÓN:**
 - No se cursaron invitaciones.
 - PRESUPUESTO: DITAMECA S.L. C.I.F B24427304
8. **PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO**
 - Por ser un vehículo de 1ª intervención y haber sufrido una avería en el motor se llevó al taller donde desmontaron el motor, al ser una avería importante no se ha solicitado más presupuestos ya que esto supondría un incremento en el coste..
 - Adjudicación:
DITAMECA S.L. C.I.F. B24427304
 - ✓ Importe de adjudicación: 8.351,30 €
Importe sin I.V.A: 6.901,90 €
I.V.A: 1.449,40 €
 - ✓ Importe con I.V.A: 8.351,30 €
Adjudicatario: DITAMECA S.L. C.I.F. B24427304

Por todo ello se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **REPARACION A 13** nº expediente **32588/2022** a DITAMECA S.L. C.I.F. B24427304.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 8.351,30 € CON IVA (Importe sin I.V.A.: 6.901,90 €, I.V.A: 1.449,40 €), con cargo a la partida presupuestaria **07 13600 21400** RC nº operación 220220015035.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

25.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN/SUSTITUCIÓN URGENTE DE NEUMÁTICOS DEL VEHÍCULO T21, MATRÍCULA 8518AC, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS). Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Oficial Superior del SPEIS, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. **OBJETO:** SUSTITUCIÓN RUEDAS
2. **BASES DEL CONTRATO:** 03/10/2022
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 7239,38 €
IVA: 1256,42
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 07 13600 21400
5. **LICITACIÓN:**
 - No se cursaron invitaciones al tener que realizar de manera urgente la sustitución de neumáticos del vehículo T21 matrícula LE 8518 AC

Por todo ello se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSTITUCION RUEDAS T21** nº expediente **32584/2022** a NEUMATICOS IBAN S.L. C.I..F B24.205.387 por ser la única oferta.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 7.239,38 € CON I.V.A, (Importe sin I.V.A 5.982,96 €, I.V.A 1.256,42 €) con cargo a la partida presupuestaria **07 13600 21400** RC nº operación 220220014569.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.